

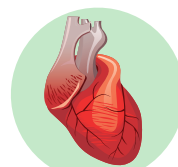
## ¿QUÉ TIPOS DE DONACIONES HAY?

En vida, las personas entre 18 y 65 años, después de pasar una serie de estudios médicos y psicológicos (con la finalidad de no poner en riesgo su salud), pueden donar un riñón, un segmento de hígado o médula ósea, pero además deben cumplir con los siguientes requisitos que indica la Ley:

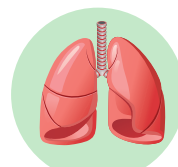
- 1 Tener compatibilidad con la persona receptora del trasplante.
- 2 Recibir información completa sobre los riesgos de la operación y las consecuencias de la extracción del órgano o tejido.
- 3 Haber otorgado su consentimiento por escrito.
- 4 Los trasplantes se realizarán, de preferencia, entre familiares; en caso contrario, deberá otorgar su consentimiento ante notario público en un documento en el que manifieste que donará de manera gratuita, altruista, libre y consciente.



**Después de la muerte** pueden ser donantes las y los pacientes entre 2 y 70 años que hayan **perdido la vida por muerte encefálica**, de quienes se obtienen los órganos:



CORAZÓN



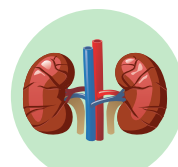
PULMONES



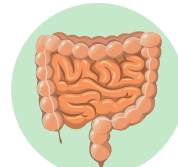
HÍGADO



PÁNCREAS

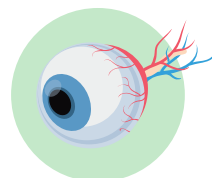


RIÑONES



INTESTINO

TEJIDOS (CÓRNEAS, MÚSCULO, HUESO Y PIEL)



También podrán donar tejidos aquellos pacientes que fallecieron por un **paro cardíaco irreversible**.

En ambos casos se realizan los estudios suficientes para asegurarse de que los órganos y tejidos son viables para beneficiar a las personas receptoras.

**La muerte encefálica** es la pérdida irreversible de las funciones del cerebro; sin embargo, sus órganos y tejidos pueden ser mantenidos mediante ventilación mecánica artificial y medicamentos.

La LGS indica que, una vez certificada **la pérdida de la vida**, algún familiar (el o la cónyuge, el concubinario o la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante) deberá autorizar por escrito la donación.



## ¿CÓMO ES EL PROCESO DE DONACIÓN CADAVÉRICA?

En los hospitales con autorización por la Secretaría de Salud para obtener o trasplantar órganos y/o tejidos hay personal médico especialista, Coordinadores Hospitalarios de Donación que, cuando una persona pierde la vida, se encargan de evaluar a los potenciales donantes, así como de orientar a la familia y realizar los trámites ministeriales (en caso de que así se requiera).

Si la familia autoriza la donación, contacta al personal médico especialista que realizará la extracción de los órganos o tejidos, y los trasplantes en los pacientes más adecuados, que se encuentren previamente inscritos en el Registro Nacional de Trasplantes.

En México, todas las donaciones son altruistas, gratuitas y debe guardarse la confidencialidad entre personas donantes y receptoras.

Todas las religiones permiten la donación de órganos y tejidos, ya que la consideran un acto de solidaridad al prójimo.

## ¿CÓMO PUEDES SER PERSONA DONADORA?

- 1 En la LGS se contempla que todas las personas mexicanas somos donadoras de órganos o tejidos (consentimiento tácito).
- 2 Lo más importante es que tu familia lo sepa, para que, en el momento más difícil, cuando un ser querido fallece, no les cueste trabajo tomar la decisión y autoricen la donación.
- 3 También puedes manifestar tu voluntad firmando tu tarjeta de donador voluntario o el consentimiento expreso que emite el Centro Nacional de Trasplantes.
- 4 Aun teniendo estos documentos, tu familia debe autorizar la donación. Por eso, lo más importante es que ellos lo sepan.

Donación de Órganos y Tejidos

Gobierno de México

Yo \_\_\_\_\_

Testigo \_\_\_\_\_

Testigo \_\_\_\_\_

Donación de Órganos y Tejidos

A mi familia le comparto mi deseo de donar:

a) Cualquiera de mis Órganos y/o Tejidos

b) Solo mis Órganos y/o Tejidos siguientes: \_\_\_\_\_

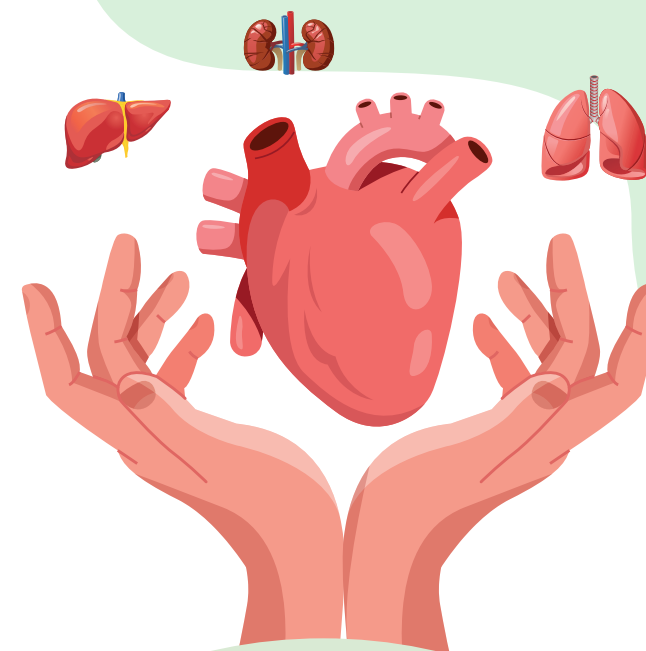
Para fines de trasplantes después de mi muerte, siempre y cuando las condiciones médicas, legales y administrativas lo permitan, y expreso mi deseo no rescable para que me apoyen dando aviso al Coordinador Hospitalario de Donación, y logremos que una más de nuestras historias como familia y de muchos otras continúen.

Consulta la página del Centro Nacional de Trasplantes: [www.gob.mx/cenatraf](http://www.gob.mx/cenatraf)

Coordinación de Atención Oncológica,  
Donación y Trasplantes

Puedes obtener más información en:

[www.imss.gob.mx/preguntas-de-salud/  
preguntas-organos](http://www.imss.gob.mx/preguntas-de-salud/preguntas-organos)



## DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



## ¿QUÉ ES DONACIÓN?

La Ley General de Salud (LGS) indica que la donación es el consentimiento de una persona para que, en vida o después de su muerte, cualquier órgano o tejido de su cuerpo sea utilizado para trasplantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL